

22 OCT. 2018

SGA



SEÑOR SAMUEL CORRALES DE FEX REPRESENTANTE LEGAL PESQUERA LA ROSA DEL MAR CARRERA 43 No.2-20 BARRANQUILLA

2-006763

Ref. Res. \$60000079822deC3012018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirectora de Géstión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JESUS LEÓN INSIGNARES DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

RESOLUCIÓN 100 0 0 0 7 9 8 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 000190 DEL 10 DE ABRIL DE 2018"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., mediante el acuerdo No. 00012 del 20 de Septiembre de 2018, en uso de sus facultades legales conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 50 de 2018, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado bajo No. 0004150 del 02 de Mayo de 2018, el señor SAMUEL CORRALES DE FEX, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada PESQUERA LA ROSA DEL MAR S.A., identificada con Nit 802.024.930-8, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 000190 del 10 de Abril de 2018, por medio de la cual se otorgo un permiso de vertimientos.

Es oportuno indicar que esta Corporación teniendo en cuenta el impacto ambiental generado por la actividad productiva de la mencionada sociedad y las horas de dedicación que demanda la atención del respectivo permiso por parte de la C.R.A., a través de la mencionada Resolución, se definió a la sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A. como usuario de impacto moderado.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0036 de 2016, modificada por la Resolución No. 359 de 2018; en el artículo cuarto de la Resolución No. 000190 de 2018, se estableció el cobro de seguimiento ambiental del permiso de vertimientos otorgado a la mencionada sociedad, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO CUARTO: La sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A., identificada con Nit No. 802.024.930-8, deberá cancelar la suma correspondiente a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.807.347 M/L), por concepto de los servicios de seguimiento ambiental al trámite solicitado, de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta entidad."

A efectos de lograr la notificación personal de dicha Resolución, el día 16 de Abril de 2018, la señora Esperanza Bastos, actuando en su calidad de apoderada de la sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A., compareció ante esta entidad.

PROCEDENCIA DEL RECURSO

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, por regla general, los recursos se presentan por escrito y mediante apoderado especial dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación; y deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.

- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio. (negrita y subrayado fuera del texto original).

Kapal

(JON)

Ī

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A

RESOLUCIÓN 0 0 0 7 9 8 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN № 000190 DEL 10 DE ABRIL DE 2018"

Revisado el radicado No. 0004150 del 02 de Mayo de 2018, se evidencia que el recurso de reposición fue interpuesto extemporáneamente, ya que de conformidad con lo establecido en la Ley, el plazo máximo para su presentación venció el 30 de Abril de 2018.

Así las cosas, esta Corporación considera procedente rechazar el recurso de reposición interpuesto por la sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A., en contra de la Resolución No. 0190 del 10 de Abril de 2018, por no cumplir con los requisitos establecidos por esta la Ley para la presentación del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Que la Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada ley;"...le compete a las corporaciones autónomas regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); y ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua y el suelo, lo cual comprenderá el vertimiento o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas o a los suelos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos y concesiones".

Que el Artículo 107 inciso tercero ibídem, señala: "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

DECISIÓN ADOPTAR

De conformidad con lo expuesto en líneas precedentes, podemos concluir que no es procedente admitir el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución Nº 000190 del 10 de Abril de 2018, por medio de la cual se otorga, a la sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A., un permiso de vertimientos y se impone el cumplimiento de ciertas obligaciones.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto, por la sociedad denominada Pesquera La Rosa Del Mar S.A., identificada con Nit 802.024.930-8, representada legalmente por el señor Samuel Corrales De Fex o quien haga sus veces al momento de la notificación, contra la Resolución No. 000190 de 2018, por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se impone el cumplimiento de ciertas obligaciones.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A RESOLUCIÓN No: 0 0 0 0 7 9 8 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 000190 DEL 10 DE ABRIL DE 2018"

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de

TERCERO: Contra el presente acto no procede ningún recurso de conformidad con la Ley 1437 de

Dado en Barranquilla, 2 2 OCT. 2018

NOTIFIQUESELY CUMPHASE

JESUS LÆÓN ISIGNARES DIRECTOR/GENERAL (E)

Exp. 0202-158
Proyectó: LDeSilvestri Dg.
Superviso: Karem Arcón J. – Profesional Especializado.
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora Gestión Ambiental
Vo.Bo. Dra. Gloria Taibel – Asesora de Dirección (e)



and sign

SEÑORES
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
LILIANA ZAPATA

BARRANQUILLA 25 DE ABRIL DEL 2018. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA

Radicación: R-0004150-2018 C.R.A Fecha: 02/05/2018 08:09:54

Remitente: PESQUERIA LAROSA DEL MAR SA Anexos: 5 FL

Referencia: Recurso de reposición en contra del Resolución N° 000190 de 10 de abril de 2018 por medio del cual se realiza un cobro a la empresa PESQUERA LA ROSA DEL MAR S.A., de Barranquilla.

Yo Samuel corrales Representante legal identificado Representante legal de PESQUERA LA ROSA DEL MAR S.A., - NIT: 802.024.930-8 de acuerdo con la cámara de comercio que se adjunta (ANEXO 1), me permito presentar a su honorable despacho memorial de descargos en cumplimiento del artículo 25 de la ley 1333 de 2009 y dentro de los términos de ley y cuyo propósito consistirá en plantear algunas argumentaciones y eventuales irregularidades procesales y a su vez profundizar el debate sobre el manejo probatorio, de fondo y forma, incorporados de Resolución N° 000190 de 10 de abril de 2018.

HECHOS

SOBRE LA RESOLUCIÓN Nº 000190 DE 10 DE ABRIL DE 2018

Que de acuerdo al cobro realizado por la CRA por seguimiento ambiental el cual se establece por la Resolución N° 00036 de 2016 articulo 5 proferida por la Corporación en cual se establece las actividades de la empresa como impacto moderado y su cobro es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS CUARENTA SIETE PESOS 6.807.347 expedido por la CRA.

La empresa de PESQUERA LA ROSA DEL MAR S.A., realiza actividades de Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos. Considerando que la actividad de la empresa es pequeña y la cámara de comercio establece que es una pequeña empresa.



PETICIÓN

Solicito a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL EL ATLÁNTICO C.R.A., que se realicé un cobro correspondiente de bajo impacto según lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, debido a que las actividades que realiza la empresa no representa un impacto considerable al medio ambiente.

CORDIALMENTE

Eepresentante legal

SAMUEL CORRALES DE FEX

Notificación: Teléfono:



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 de Abril de 2018 Hr:11:36:30 Pag. 1 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JG121BF7FF RECIBO DE CAJA: 03-12011204 VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. SIGLA LAROSA DEL MAR S.A.----NIT: 802:024:930-8.

MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS:
RENUEVE, SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE
SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.-----NEGOCIOS": "

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 1,625 del 05 de Agosto de 2004, ctorgada en la Notaria 3. de Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 09 de Agosto de 2004 bajo el No. 112,648 del libro respectivo, fue constituida la sociedad anonima denominada PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. SIGLA LAROSA DEL MAR S.A.

C'ERTIFICA

C'ERTIF'ICA

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

Ove dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero aaaa/mm/dd:

Notaria: No Insc o Reg aaaa/mm/dd:

2.485 2004/11/22 Notaria 3. de Barranquilla 114,753 2004/12/07

1.780 2006/07/28 Notaria 3 a. de Barranquilla 126,169 2006/08/25

2.644 2009/05/05 Notaria 5a. de Barranquilla 149,040 2009/05/18

CERTIFICA 1. ...

Que de aquerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba octado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

********* ĊONTINUA *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE Documentos. Pesquera Larosa del Mar S.A. Sigla Larosa del Mar S.A. · 文字: NIT: 802.024.930-8.

pescaderia y demas productos comestibles, mediante la pesca, compra, venta, almacemamiento conservacion, transformacion, empagne y siembra, industrializacion, transporte, preparacion y exportacion de mariscos, crustaceos, peces y demas productos comestibles, 2. Desarrollar actividades relacionadas con el manejo de información, asesoria y consultoria en la explotación del negocio de pescaderia a todo nivel, incluyendo los niveles industrial y artesanal. 3. Prestar y operar servicios relacionados con la explotación del negocio de pescaderia, todos ellos con cubrimiento nacional e internacional. 4. Desarrollar actividades de comercio al por mayor y al detal madiante la compra, venta, importación, exportación, explotación, arriendo y distribución de todo tipo de bienes. 5. Representar empresas nacionales y/o extranjeras que desarrollar actividades similares o complementarias a las aqui descritas 6. Pinanciar las actividades anteriores Para desarrollar su objeto sociál, la sociedad podra, comprar vender, arrendar, permutar, dar en garantia y en general, efectuam todo tipo de actos, contratos y operaciones sobre toda clase de bienes, incluyendo pero no limitados a bienes muebles, inmuebles, materiales e inmateriales, pudiendo constituir todo tipo de actos, contratos y operaciones sobre toda clase de ibenes, incluyendo pero no limitados a bienes muebles, inmuebles, materiales e inmateriales, pudiendo constituir todo tipo de derechos sobre estos Asi mismo, podra dar y recibir dinero, en mutuo, con o sin intereses y con o sin garantia, celebrar toda clase de operaciones con titulos valores; promover la constitución y/o participar en Sociedades nacionales o extranjeras que garanticen la expancion de sus negocios, y en general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relacion directa con las actividades que constituyen el objeto principal de la sociedad o cuya finalidad sea efercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia

CAPITAL Autorizado		Nro Accle	ones		/alor Acción	i , i
\$**********1 Suscrito	000,000,000	*******	***100,00	0 *****	********10,	000
\$*******	608,370,000	********	****60,83	7 *******	********10;	000
Pagado *** \$*********	·608,370,000 ·	t. **********	****60,83	English of the	*********10 <i>:</i>	4.4

CERTIFICA

ADMINISTRACION: La direccion y administracion de la sociedad correspondera al Gerente, a la Asamblea General de Accionistas, y a la Junta Directiva. El gerente tendra las siguientes funciones entre otras: Administrar y ejercer la representacion legal de la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo

., .********* CONTINUA ******



Pag. 5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. SIGLA LAROSA DEL MAR S.A.-NIT: 802.024.930-8.

· Corrales De Fex Samuel Mauricio ·

Identificación

CC.*******7458023

CERTIFICA: ...

Que según Acta No. 6 del 01 de Abril de 2009 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Abril de 2009 de bajo el No. 148,026 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos;

Cargo/Nombre Suplente del Gerente

je - Identificación 🕍 j

Suplente del Gerente
Corrales De Fex Samuel Mauricio
CC.********7458023

CERTIFICA

Que según Acta del 21 de Febrero de 2012 correspondiente a la Asamblea, de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A. SIGLA LAROSA DEL MAR S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 14 de Marzo de 2012 bajo el No. 239,872 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre COS: i dentificación

. Cargo/Nombre

Revisor Fiscal.

j j Julio Torres David Abraham

... CC.*****72,188,566

CERTIF'ICA.

Oue- entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICA

🖟 🕽 Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comerció: 👬 🚶

Denominado:

PESQUERA LAROSA DEL MAR S.A.-Caracter de ESTABLECIMIENTO

Dirección: CR 43 No 2 - 20 en Barranquilla. Lelefono: 3445194.



14/st.



